



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6736

(29 DE AGOSTO DE 2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 4023 DEL 9 DE ABRIL DEL 2024

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6735 del 29 de agosto de 2024, se modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 1334 del 20 de abril del 2016 incluyendo las pautas para los apoyos económicos a miembros de los comités.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4023 del 09 de abril del 2024, se fijan las escalas de viáticos, apoyos económicos, gastos de movilidad y transporte en la universidad Tecnológica de Pereira, Resolución que no contempla los criterios para el reconocimiento de apoyos económicos a los miembros de comités debidamente reconocidos por la Institución.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de Rectoría No. 4023 del 09 de abril del 2024 de manera que se contemplen los criterios para el reconocimiento de apoyos económicos antes descritos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar un nuevo artículo **PRIMERO A**, así:

**ARTÍCULO PRIMERO A:** *Fijar el valor del viático o apoyo económico para los miembros de comités institucionales que sean designados mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario hasta el valor correspondiente al segundo nivel establecido en la escala de viáticos del artículo primero de la presente resolución.*

**PARÁGRAFO:** *Este valor de viático o apoyo económico se aplicará a todos los miembros de los comités institucionales sin tener en cuenta su vinculación contractual con la universidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el **artículo décimo** de la Resolución de Rectoría No. 4023 del 09 de abril del 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO:** *No podrá autorizarse el pago de gastos de comisión a Servidores Públicos Docente y Administrativos, Docentes y Administrativos transitorios y Ocasionales de proyectos de la Universidad, sin que exista el acto*



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6736

(29 DE AGOSTO DE 2024)

*administrativo que autorice la comisión de servicios y ordene el reconocimiento de los viáticos o apoyo económico correspondiente.*

*De igual manera, no podrá autorizarse el pago de apoyos económicos para contratistas, docentes catedráticos de pregrado, invitados, evaluadores, directores, jurados de tesis, docentes de Posgrados y miembros de comités debidamente reconocidos por la Institución, sin que medie el acto administrativo que ordene el reconocimiento de los mismos.*

**PARÁGRAFO:** *Para garantizar el cumplimiento de lo contenido en el presente artículo, previo al inicio de la comisión o apoyo económico otorgado por el Ordenador del gasto, se deberá contar con el acto administrativo que lo ordena, la validación por parte de viáticos y apoyos económicos del cumplimiento de la normatividad y con el respectivo Registro Presupuestal generado por Gestión de Presupuesto.*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los demás aspectos no modificados de la Resolución de Rectoría No. 4023 del 09 de abril del 2024, permanecerán vigentes.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**

**Rector Encargado**

**Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.**

Elaboró: Yesica Marcela Rojas